ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 10.944/2011

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 17 de noviembre de 2011, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de transferencia de crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a distintas áreas de gasto por importe de 25.870,65 euros que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Euros
232 22000	CIM-Material de oficina	6.000,00
340 62301	Deportes-vestuario campo fútbol	10.000,00
340 20400	Deportes-transporte	4.870,65
320 21200	Educación-Edificios	5.000,00
	TOTAL GASTOS	25.870,65

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presup.	Descripción	Euros
920 16000	Serv. generales-cuotas patronales	19.870,65
941 45000	Transferencias a la CCAA	6.000,00
	TOTAL GASTOS	25.870,65

En Posadas (Córdoba), a 16 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Antonio J. Ortega Borja.